

No resulta una tarea sencilla hacer un balance desde las Administraciones Públicas hacer un balance de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal, comúnmente llamada “Ley de la Dependencia”. Creo que ya ha explicado Juan M^a las razones de esta vulgarización del nombre de la Ley hacia los aspectos menos conducentes a la autonomía y más proclives a arreglar la dependencia.

Voy a dividir mi presentación en tres partes:

- Datos básicos de gestión
- Algunas reflexiones sobre aspectos puntuales de la Ley
- Nuestra visión.

DATOS BÁSICOS DE GESTIÓN (Diapositivas)

La puesta en marcha de esta Ley ha supuesto para la Diputación Foral de Bizkaia y, en general para todas las Administraciones Públicas un esfuerzo que sólo se puede visualizar con los datos que tenemos en la mano:

- SOLICITUDES TOTALES: 31.130 + 767
- SOLICITUDES VALORADAS: 27.469
- DICTÁMENES (C. TÉCNICA): 25.782
- PLANES INDIVIDUALES DE ATENCIÓN: 24.631
- RECURSOS OFRECIDOS: 21.609
- TIEMPO MEDIO DE VALORACIÓN
- GRADO Y NIVEL DE LAS PERSONAS VALORADAS

Hemos ingresado en Residencias 6.972 personas, 3.354 han ido a Centros de Día, hemos concedido ayudas para cuidados en el entorno familiar a 5.646 personas y 5.401 personas han accedido al Servicio de

Teleasistencia. Curiosamente apenas ha habido una solicitud para el Asistente Personal y no hemos puesto en marcha el proceso de concesión de ayuda económica vinculada al servicio, es decir, aquella que se da cuando se le reconoce a una persona el derecho a ingresar en un dispositivo, pero no se dispone de él en el Territorio.

Esta situación ha obligado además a hacer un esfuerzo normativo que, creemos debería haber correspondido a otras instancias administrativas.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA LEY

Quiero hacer algunas reflexiones a partir de estos datos y de lo que vamos viendo entre todos sobre esta Ley. Algunas ya ha comentado Juan M^a. En concreto quiero hacer un decálogo de reflexiones que, considero el esqueleto de nuestro pensamiento al respecto.

1.- Nosotros creemos que, efectivamente la Ley tiene unos aspectos muy positivos. Sobre todo la consideración de las prestaciones que prevé la Ley como un **derecho subjetivo**. Esto es algo que nadie duda. Pero no supone esta Ley la constitución del cuarto pilar del Estado del Bienestar. Ese cuarto pilar no es la atención a la dependencia, sino los servicios sociales. La Ley de Servicios Sociales y la Ley para la garantía de ingresos y para la inclusión social que se aprobó en Diciembre en el Parlamento Vasco, con el reconocimiento del derecho subjetivo a los servicios sociales sí que son un paso definitivo. Tendremos que ver cómo se desarrollan estas Leyes, sobre todo, lo que se refiere a la Cartera de Servicios, es decir, donde se decida y defina **quién** tiene derecho, **a qué** tiene derecho y **en qué condiciones** se ejercita ese derecho. Desde aquí, nuestra colaboración en

estos trabajos, que no resultarán fáciles con con la complejo estructura de nuestro País, pero que es evidentemente, muy necesario.

2.- La Ley está diseñada para dar respuesta a las situaciones de dependencia; este punto a mí me resulta claro. Sin embargo, intuyo que el paraguas es muy grande, que no puede englobar simultáneamente a personas de 85 años y personas de 22 o de 3 años, aunque resulte que los baremos de dependencia les sitúen a los tres en el mismo grupo. Situarlos en el mismo grupo y, aunque sea sólo por diferencia numérica a favor de las personas mayores, confiere a la Ley una marcada inclinación paliativa “atención a la dependencia”, frente al fomento de la autonomía. Con datos de 2.008, el 83 % de las personas valoradas como “dependientes”, tenían más de 65 años.

No sólo es una intuición nuestra. En este sentido, son varias las Entidades, FEVAS, FEKOOR ... que venían advirtiendo de este temor: que la “dependencia” se acabe “comiendo” a la “discapacidad”, dejándola sin sitio. O, dicho de otra manera, lo “paliativo” no deje sitio a lo preventivo.

3.- Hablan estas Entidades y otras como AVIFES o ARGIA de las dificultades que aparecen ya en la valoración. Los baremos están pensados en algunos items en las discapacidades funcionales, no en las psíquicas. Comenta Itziar Ceballos, Gerente de AVIFES que si le preguntan a una persona con enfermedad mental severa de curso crónico si come solo, contestará que sí, refiriéndose obviamente a la capacidad funcional de coger tenedor y cuchillo. No lo tendrá tan claro si esa capacidad de comer sólo se refiere a la autonomía para regular su alimentación. O como suele decir Pablo González, Gerente de Gorabide, una persona con discapacidad intelectual puede responder afirmativamente a la pregunta de si se viste

solo. Tal vez no se le ha preguntado si sabe discernir qué ropa se tiene que poner en Diciembre o en Agosto. Es decir, muchas personas con discapacidad, con un elevado nivel de dependencia han quedado fuera de la aplicación de la Ley. Efectivamente hay un problema en el Baremo de Valoración de la Dependencia; siempre se habla de modificarlo, pero no va a ser fácil. Nosotros estamos trabajando con nuestros valoradores después de una experiencia exitosa con la ONCE, pero creo que el problema es más de instrumento que del agente evaluador.

4.- Insistiendo en esta línea y en largas conversaciones que hemos tenido desde siempre con el movimiento asociativo a favor de las personas con discapacidad, se ha instaurado ya como concepto básico que la autonomía de una persona con discapacidad, especialmente física, pasa por dos elementos, las ayudas técnicas y el asistente personal. Las ayudas técnicas son mencionadas en la Ley en una disposición adicional y el asistente personal ha tenido una solicitud en Bizkaia. No podía ser de otra manera si va dirigido al “gran dependiente” y sólo para actuaciones relacionadas con el estudio o el trabajo. La Diputación quiere iniciar ya dentro de este Ejercicio Presupuestario una aproximación más real, más acorde con las necesidades reales a esta figura, que, a mi juicio, tiene un encaje difícil en algunos aspectos, pero que yo creo va a cobrar una importancia muy grande. Por otra parte, hemos puesto en marcha recientemente, GIZATEK, un Centro de Ayudas Técnicas, que está situado en Bilbao, en la C/ M^a Díaz de Haro y que ha ido acompañado de un Decreto de Subvenciones para la obtención de esas ayudas técnicas.

5.- Unido a lo anterior, la Ley define algunos conceptos tales como “autonomía”, “dependencia”, “actividades básicas de la vida diaria”, “cuidados no profesionales ...” Faltan otros conceptos que desde las

organizaciones a favor de las personas con discapacidad y desde nuestras propias políticas son básicas, al menos como proyecto: “Planificación centrada en la persona”, “Calidad de vida”, “Accesibilidad universal”, “Diseño para todos”, de ahí en la insistencia de Juan M^a y de mí mismo al principio de la exposición sobre el carácter paliativo de la Ley.

6.- También es destacable, por su importancia, la situación de la “educación temprana”. A parte de los criterios que seguimos en la valoración de las situaciones de discapacidad y dependencia en las edades tempranas, recientemente ha finalizado sus trabajos una Comisión creada desde el ámbito de lo sociosanitario, tratando de enfocar la “atención temprana” de una manera conjunta y coherente. Es un asunto más que se debe abordar dentro de ese no espacio, sino ámbito sociosanitario, no demasiado presente en la Ley, pero muy presente en nuestras políticas.

7.- La prestación “estrella” de esta Ley está siendo en Bizkaia, y creo que en todo el Estado, aquella a la que la propia Ley le confería un carácter de “excepcionalidad”: Me refiero a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar. Que hayan accedido a ella 5.646 personas resulta muy llamativo. Se han oído interpretaciones muy diversas; hay quien piensa, en un lado que es normal y bueno que se apoye las personas que cuidan a sus padres, madres, familiares ... hasta los que aducen muchas injusticias en casos reales y concretos, hasta alguno que dice que se ha mercantilizado, se le ha dado un valor económico a algo tan gratuito como el cariño. De cualquier forma, es más de lo mismo, son apoyos al “cuidar”.

8.- El Tercer Sector: Nosotros pusimos encima de la mesa en el año 2.003 un compromiso con el Tercer Sector, considerando que su presencia en el mundo de la gestión de los servicios sociales era imprescindible. Su

aportación añadía un gran valor a la gestión. En el mundo de la Dependencia el Tercer Sector ha sido muy potente tanto en el universo de las personas con discapacidad como en el de las personas mayores. Hoy día echamos un poco de menos esta presencia en el campo de las personas mayores con problemas de dependencia. Estamos muy satisfechos de nuestro compromiso y del valor que este ha añadido a la sociedad vizcaína. Y sí quisiéramos una vez más reiterar nuestro compromiso con el Tercer Sector, pero tratando de poner en valor esa relación como elemento de desarrollo de las políticas sociales en Bizkaia. Es decir, no es sólo una colaboración en la gestión; es un emprender juntos una reflexión conjunta desde el origen al final de los asuntos.

9.- Hay algo que se dice con mucha frecuencia y que, al decirlo, a veces las Diputaciones se sienten, de alguna manera, en el punto de mira, como si fueran las culpables de la situación. Me estoy refiriendo a las diferencias entre Territorios. Nos estamos encontrando problemas porque las Diputaciones Forales están regulando las prestaciones de manera diferente y así, personas que en un Territorio tienen reconocido un derecho, no lo tienen al ir a vivir a otro Territorio. O tenemos problemas con el informe médico que debe acompañar a la solicitud de valoración. En ese sentido, estamos reclamando al Gobierno Vasco una regulación para toda la Comunidad Autónoma del País Vasco de todos aquellos aspectos y procedimientos que desarrollen la Ley, evitando así un engrandecimiento de los desequilibrios o diferencias entre Territorios. Como decíamos al hablar de la Ley de Servicios Sociales, toda nuestra colaboración.

10.- Finalmente, las compatibilidades de la Ley. Y en este terreno todos nos tentamos la ropa porque nadie conoce hasta dónde nos pueden llevar las decisiones que tomemos. Nos gustaría nuevamente decir que nos

parecería lo más adecuado una regulación del Gobierno Vasco de las compatibilidades entre las distintas prestaciones, no sea que ocurra que se produzcan una vez más desigualdades territoriales no fácilmente entendibles por la ciudadanía y que no tienen que ver con la organización de nuestro País o con las competencias de Gobierno, Diputaciones y Ayuntamientos. Por tercera vez, reitero nuestra disposición a colaborar con el Gobierno Vasco en los desarrollos legislativos pertinentes.

NUESTRA VISIÓN

Lo decía Juan M^a en la presentación de la Jornada y supongo que lo dirá alguno desde la perspectiva de la ciudadanía: La Ley presenta un catálogo de prestación de servicios basado en una filosofía paliativa frente a calidad de vida y promoción de la autonomía. Ha conseguido algo que se trataba de evitar: la gente está anteponiendo prestación económica frente a servicios. Ha supuesto, no obstante un gran avance y una gran ayuda para muchas personas, posiblemente menos avance y para menos personas que las expectativas que creó.

Nosotros aceptamos la Ley, intentaremos cumplirla. Nos vamos a comprometer a realizar la valoración antes de dos meses en que el expediente llegue hasta nuestras oficinas, vamos a tratar de abreviar al máximo los procedimientos tanto de valoración como de asignación de recursos... Pero yo creo que hay que corregir un poco el enfoque, ampliar el paraguas o hacer más paraguas. Yo creo que la Ley resuelve bien el problema de muchas personas mayores. Pero las aspiraciones del mundo de la discapacidad no quedan resueltas y desde nuestra Institución vamos a intentar darle alguna vuelta que resumiríamos así, tratando de desarrollar itinerarios vitales y de acuerdo con los conceptos que establece una Ley

más antigua, la 51/2003 sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Vida independiente
- Normalización
- Accesibilidad universal
- Diseño para todos
- Diálogo civil
- Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

Desde la aprobación de la Ley, hemos seguido creando servicios para Personas con discapacidad que no eran dependientes según la Ley, hemos creado Gizatek, Centro de Ayudas Técnicas, vamos a crear espacios que posibiliten una vida independiente ...

Al final, lo del principio: ayudemos, acompañemos a las personas en el desarrollo de su vida y procuremos adaptar a ellas y ellos todos nuestros procedimientos. Nuestro compromiso con el Tercer Sector que pusimos encima de la mesa en el año 2.003 sigue plenamente vigente. Nuestro compromiso por desarrollar políticas centradas en la persona, en su dignidad, también. Nuestro interés en los itinerarios vitales también. Nuestras dificultades también.

.